

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-103730- -3	FECHA: 2015-06-18 15:29:02
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCIÓN	FOLIOS: 5
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 13-103730- -3
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 6594
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad 13-103730-00000-0000	23/abril/2013
Reivindicaciones:	Rad 13-103730-00000-0000	23/abril/2013
Prioridad:	Rad 13-103730-00000-0000	23/abril/2013
DK PA 2012 00295 01-05-2012		

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: Combinación pesticida sinérgica de lufenurón y malatión contra artrópodos. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a una combinación pesticida sinérgica de lufenurón y malatión contra artrópodos.

El problema técnico planteado en la presente solicitud de patente se refiere a la necesidad de un mayor control de plagas con menores dosis de aplicación para lograr una manipulación más segura y una mejor protección ambiental. Para solucionar ese problema técnico la presente solicitud plantea una combinación pesticida sinérgica de lufenurón y malatión contra artrópodos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01M 1/00.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El método de las reivindicaciones 1 a 6 corresponde a un uso. Es evidente que la llamada etapa de “*la exposición*” se refiere a la forma de utilizar la composición de interés para la protección de cultivos. Un método cuya única etapa es una aplicación, corresponde tan solo a una aplicación, y una aplicación es un uso aunque en su preámbulo se reclame como método.

5. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio es demasiado amplio y no cumple con el requisito de concisión, asimismo es una generalización que no se encuentra enteramente soportada en la descripción. se llama la atención de la solicitante frente a que no se encuentra soporte técnico en la descripción para reclamar una composición que además incluya un ingrediente activo adicional, tal como lo plantea la reivindicación 8, sírvase retirar dicha reivindicación.

En este mismo sentido, sírvase retirar términos y expresiones tales como “cantidad eficaz, alrededor, adicionales” las cuales son imprecisas y no permiten definir concretamente el alcance de la invención.

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentran enteramente soportadas en la descripción, sírvase limitar el alcance de la invención.

En consecuencia, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión, claridad y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la solicitud internacional es 01 de mayo de 2012 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP2260707	Synergistic compositions comprising lufenurón	2010-12-15
D2	EP0765120	Synergistic compositions comprising lufenurón and profenofos	2005-12-21
D3	US4767773	Synergistic insecticidal compositions	1988-08-30

El documento D1¹ divulga composiciones pesticidas sinérgicas que comprenden lufenuron o una sal del mismo y uno o más ingredientes activos seleccionados del grupo que consiste de diafentiuron, furatiocarb, fenoxicarb, pirimicarb, triazamate, imidadoprid, **azametifos**, **monocrotofos**, **metidation**, ciromazin, cihalotrin, cipermetrin, aldicarb, deltametrin, endosulfan, **clorpirifos**, metomil, terbufos, carbofuran, clorfluazuron, beta-cyflutrin, entre otros, y al menos un adyuvante.

El documento D2² divulga una composición pesticida sinérgica que comprende lufenurón y profenofos.

El documento D3³ divulga una composición pesticida sinérgica que comprende malatión y clorfluazuron.

7 . Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

Nivel Inventivo (artículo18 D486)

La reivindicación 7 divulga una composición que comprende una cantidad eficaz de una combinación de lufenurón, en la forma libre o como una sal, y malatión, en una relación en peso de lufenorón:malatión que varía de alrededor de 1:1 a alrededor de 1:200.

Ver radicado 13-103730-00000-0000.

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 7, y las reveladas en el estado de la técnica.

Características esenciales	D1 Reivindicaciones ejemplos	D2 Reivindicaciones ejemplos	D3 Reivindicaciones ejemplos
Composición	Composición	Composición	Composición
Lufenurón	Lufenurón	Lufenurón	Derivado benzoilfenilurea
Malatión	Derivado organotiofosfato	Derivado organotiofosfato	Clorfluazuron Malatión

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=2260707A2&KC=A2&FT=D&ND=&date=20101215&DB=&locale=en_EP
2 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=0765120B1&KC=B1&FT=D#>
3 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=4767773A&KC=A&FT=D&ND=&date=19880830&DB=&locale=en_EP

	Azametifos, monocrotofos, metidation, clorpirifos	Profenofos	
proporción	1:10 a 1:200	No divulga	No divulga

Los documentos D1 a D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 7 porque:

El documento D1 divulga composiciones pesticidas sinérgicas que comprenden lufenurón y uno o más ingredientes activos conocidos entre los cuales se incluyen derivados organotiofosfatos como por ejemplo: azametifos, monocrotofos, metidation y clorpirifos.

El documento D2 divulga una composición pesticida sinérgica que comprende lufenurón y profenofos.

La diferencia entre la materia de D1 o D2 y la materia de la reivindicación 7 radica en que ninguno de estos documentos incluye el ingrediente activo malatión y las proporciones de los ingredientes.

No obstante, no se observa ningún efecto técnico inesperado o sorprendente dado que desde D1 o D2 se había enseñado que la actividad del lufenurón se mejoraba al ser combinado con un compuesto organotiofosfato. Cualquiera de los documentos D1 o D2 había reportado actividad sinérgica para la combinación lufenurón-compuesto organotiofosfato.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo obtener mezclas pesticidas sinérgicas alternativas a las conocidas desde D1 o D2?

En contraste, el documento D3 divulga composiciones pesticidas sinérgicas que comprenden malatión y un derivado de fenilbenzoilurea como el clorfluazuron. La actividad sinérgica entre un derivado de fenilbenzoilurea y un derivado organotiofosfato como el malatión ya se encontraba reportada.

En consecuencia, la persona del oficio medianamente versada en al materia tiene toda la información suficiente, a partir de la combinación de enseñanzas de los documentos D1 y D3 o D2 y D3, para plantear una composición pesticidas que incluya malatión y lufenurón con la plena expectativa de éxito de encontrar actividad pesticida mejorada o sinergismo. De esta manera, esta Oficina considera que la materia de la reivindicación 7, se deriva de manera evidente a partir del estado del arte citado, no provoca ningún efecto técnico inesperado o sorprendente que represente un salto cualitativo en la técnica y carece de nivel inventivo. De forma análoga, el proceso de mezcla de la reivindicación 12 tampoco se considera inventivo.

En otras palabras, el estado de la técnica citada tiene suficiente sugerencia para que un técnico medio pudiera combinar de manera obvia lufenurón y malatión para obtener una mezcla sinérgica, por lo tanto, dicho efecto no se considera sorprendente ni inesperado, y por lo tanto la composición de interés no representa ningún salto cualitativo en la técnica y no tiene nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP2260707	7-12	Nivel Inventivo
D2	EP0765120	7-12	Nivel Inventivo
D3	US4767773	7-12	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-06-23

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza